

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0511-2018-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo de 2018.

VISTOS, el Informe N° 143-2018-DIGA/CO/UNAM de 22.05.2018, Informe Legal N°0295-2018-UNAM-CO/OAL de 22.05.2018, Informe N° 259-2018-ORH/DIGA/UNAM de 22.05.2018, Informe N°164-2018-OPD/DIGA de 05.04.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Mayo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos humanos.

Que, según Informe N° 143-2018-DIGA/CO/UNAM de 22.05.2018, la Directora General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio para la aprobación de las Bases y Cronograma de la Convocatoria del Concurso CAS N° 002-2018-UNAM, bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Legislativo N° 1057, precisando que existe disponibilidad presupuestal según certificación de crédito presupuestario N° 006 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 0295-2018-UNAM-CO/OAL de 22.05.2018, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aprobar las Bases y Cronograma de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 002-2018-UNAM, bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Legislativo N° 1057.

Que, por Informe N° 0259-2018-ORH/DIGA/UNAM de 22.05.2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, señala que se deben cubrir cuatro (04) plazas vacantes según detalle siguiente: Un (01) Auditor I (Órgano de Control Institucional), Un (01) Abogado (Órgano de Control Institucional), Un (01) Chofer (Sede Moquegua), Un (01) Chofer (Filial Ilo), por lo que remite las bases de la Convocatoria CAS N° 002-2018-UNAM, para su aprobación vía acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 22 de Mayo 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar las Bases y Cronograma de la Convocatoria CAS N° 002-2018-UNAM, bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para cubrir cuatro (04) plazas vacantes, en mérito de los actuados en Veinticinco (25) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Mayo 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO CAS N° 002-2018-UNAM, bajo la modalidad de Contrato sujeto al Régimen Laboral del D. Legislativo N° 1057, para cubrir cuatro (04) plazas vacantes, bajo modalidad de contrato sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en mérito de los actuados en Veinticinco (25) folios, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

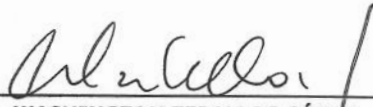


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0511-2018-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
ORD
OPD
OAL
OTIN
Arch. (2)